

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Huinca Renancó

ORDENANZA N° 1751/2023.-

VISTO:

La solicitud de fecha 02 de octubre de 2023 por la cual la entidad HUINCA BIO S.A. sociedad integrada por FECOFE y CEHR - solicita a este Municipio se Autorice la Cesión del Comodato - Ordenanza N° 1424/2017 - por el que se le concede en Comodato Gratuito con Autorización a Derecho Real de Superficie, la cantidad de dos (2) has. por plazo de 29 (veintinueve) años, a favor de Empresa BIOMASS CROP S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad HUNCA BIO S.A. pone en conocimiento del Municipio de Huinca Renancó la posibilidad real de la puesta en funcionamiento del Biodigestor ubicado en dicho inmueble, necesitando la empresa BIOMASS CROP S.A. se le ceda el Comodato referido, a los fines de poder cumplimentar con los requisitos de la Resolución-2023-609-APN-SE-MEC (adjudicación de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable (Ren MDI) emitida en fecha 18-07-2023.-

Que la puesta en funcionamiento del Biodigestor por parte de la empresa interesada, acarreará notables beneficios para la Comunidad de Huinca Renancó en lo referido a la producción de energía eléctrica renovable.-

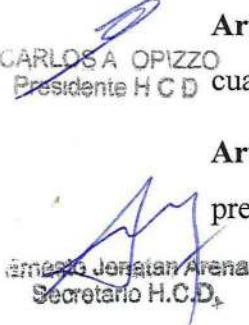
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

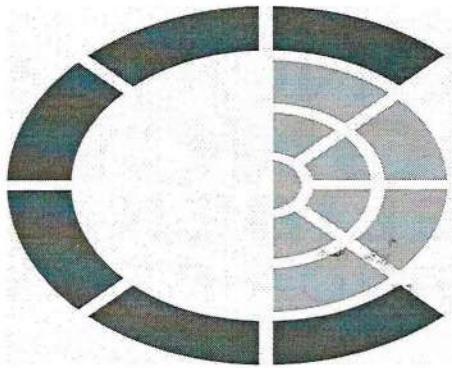

Art.1º).- AUTORIZASE la CESIÓN del COMODATO GRATUITO concedido a empresa HUINCA BIO S.A. en Ordenanza N° 1424/2017 - a favor de la empresa BIOMASS CROP. S.A. con el objeto de cumplimentar la realización de documentación respectiva que permita la puesta en funcionamiento de Biodigestor ubicado en el predio descripto en Ordenanza N° 1424/2027 - destinado a la producción de energía eléctrica renovable para la localidad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir los contratos que fueren necesarios y en todo cuanto le competta, a los fines de asegurar la certeza legal de la determinación adoptada.-

Art 3º).- MANTÉNGASE en vigencia todo cuanto no fuere modificado o afectado por la presente Ordenanza.-


CARLOS A. OPIZZO
Presidente H.C.D.


Ernesto Jonathan Arenas
Secretario H.C.D.

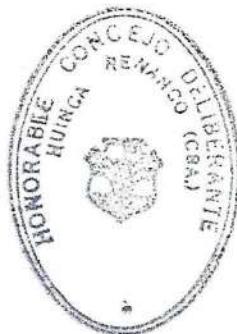


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art 4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria (VIRTUAL), a los tres días de octubre de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante